

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 18 de abril de 2024.

Informo a la señora Juez, que el presente proceso fue recibido de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante el cual confirma el auto 04-05-23.

Sirva proveer,



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral-Individual
Rad. No. 66001 31 05 002 2021 00049 00

ESTESE Y REPROGRAMA AUDIENCIA

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en providencia del 15-01-2024 por medio de la cual CONFIRMÓ el auto proferido por este despacho el 04-05-2023, dentro del proceso ordinario laboral de Olga Elena del Socorro Molina Pérez, en contra de la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público -OBP., en el cual también fungen como demandadas Colpensiones y la APF Protección S.A. y condena en costas a la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público -OBP.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe continuar con el trámite normal del proceso, por lo que se hace menester reprogramar la audiencia prevista en el artículo **77 del del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, para el VIERNES DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

Se advierte que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022, utilizando los medios tecnológicos para tal efecto, por lo que con anterioridad se informará a los correos electrónicos de cada una de las partes el vínculo o aplicativo para llevar a cabo la misma. Igualmente, deberán con un día de anticipación remitir al correo electrónico institucional del Juzgado (lcto02per@cendoj.ramajudicial.gov.co) los documentos de identidad, poderes, sustituciones y demás documentos que resulten necesarios y pertinentes para la celebración de la audiencia a la que se les convoca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

v.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0d1552cb9ee2d5ae3ce963051b697ff049c9faa820611fbc4b748b6128f25f**

Documento generado en 18/04/2024 01:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del diecinueve (19) de abril de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.